



En el lugar de Legarda a tres de Abril de
Mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida
la Jueza en su Sala de sesiones, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cha-
men y con asistencia de los N. que al mar-
gen se expresan y declarada que fue abier-
ta la sesión por el Sr. Presidente, mani-
festo este, que como en las papeletas de
citación se les habia comunicado, la reu-
nión tenia por objeto, tratar sobre si con-
venia o no proporcionar vacuna y mu-
diante alguna gratificación al Sr. Mini-
stro, revocarse a todo aquel que qui-
siera; Después de discutida la cuestion
Acordaron darle de los fondos Muni-
cipales quinientos pesetas.

Dada cuenta de la propuesta he-
cha por D. José Silva Administrador
del Censo Sr. Conde de Espelleta
sobre las contribuciones, en que por las
que le corresponden por las fincas que
procea su principal en este Muni-
cipio promete pagar anualmente
quinientas pesetas. Después de discu-
tida la cuestion en forma, Acordaron
por unanimidad en que pague
la cuarta parte de la renta que

percibe por las fincas que posee en
principal en el término de esta comuni-
cipio calculando el robo de trigo a cinco
pescetas sobo, siempre que no altere la
Dijuntacion la cuota que corresponde a este
pueblo, si hubiere alguna alteracion en su
vida o bajada quedara sujeto a la misma
alteracion en proporcion a la cuota parte.
Y con el fin de evitar cuestiones, que si-
quiera pueda efectuarse en la misma for-
ma el pago de las contribuciones del
cero de mil ochocientos ochenta y tres
también se dio cuenta de la ma-
nera en que se debe hacer la obra del
campesante y acordaron que el Alcalde
proporcione los peones tanto para el
avance de la piedra como para el
acabar pagando el jornal que se acor-
tumbre en el pueblo.

Y no teniendo otro asunto
de que ocuparse se levantó la sesion
firmados de que certifico

Juanes Lhamez

Miguel Chostes

Jose' Elia

Marcelino Villanueva

Jose Escarate

Laucaño Piza

Fernand Eraso

Agustin Estrada

Francisco Chora